RESOLUCIÓN I.M Nº 334/2023

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA LEGION DE SERVICIOS S.A. CON RUC N° 80091930-0, CON REPRESENTACIÓN LEGAL DE GUSTAVO DAVID CABALLERO CI N° 5.253.375, EL LLAMADO A LICITACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N° 03/2023 "REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N°6425 BARRIO YHAGUY" – ID N° 434.363.----------

Itacurubí de la Cordillera, 28 de agosto de 2023.

VISTO: La Licitación por las Vías de la Excepción para la REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N°6425 BARRIO YHAGUY – ID N° 434.363.---

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "*Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones*" ----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas*".----------

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 65 menciona: *La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

* Que el art. 166 de la Constitución Nacional y el Art. 5° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" consagran la autonomía política, administrativa y normativa de las municipalidades.----------

* Que, el Comité evaluador, en fecha 28 de agosto de 2023, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de la

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

oferta, recomendando la adjudicación de la contratación a la firma LEGION DE SERVICIOS S.A. con RUC 80091930-0 representada por Gustavo David Caballero Con CI N° 5.253.375.----------

* Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo*: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.* ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1°. Adjudicar, bajo la exclusiva responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Convocante, el llamado a Licitación por las Vías de la Excepción para la REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N°6425 BARRIO YHAGUY – ID N° 434.363**,** a la firma **LEGION DE SERVICIOS S.A. CON RUC 80091930-0**, cuyo monto es de Gs. 62.488.017 (guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil diecisiete).----------

Art. 2°. Autorizar la firma del contrato, con el señor Gustavo David Caballero Con CI N° 5.253.375 representante de la Firma **LEGION DE SERVICIOS S.A**, cuyo monto es de Gs. 62.488.017 (guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil diecisiete).----------

Art. 3°. Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes----------

Art. 4°. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar----------

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU SECRETARIA

Ing. Rubén Darío Segovia
Secretario General

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal